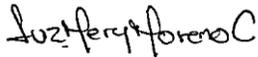


INFORME SECRETARIAL: Cabrera, 23 de enero de 2024. Al Despacho el proceso de Ejecutivo N°. 2023-00122 del BBVA Colombia Contra Jorge Solórzano Galán, informando que la apoderada judicial del BVA. abogada Esmeralda Pardo Corredor, solicita corregir mandamiento de pago de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., Sírvase señora juez proveer.



Luz Mery Moreno Correa  
secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CABRERA - CUNDINAMARCA

Correo institucional [jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[Teléfono 6013532666 ext. 51231](tel:6013532666)

Cabrera Cund, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA	Ejecutivo
RADICACIÓN	25120 4089 001 2023 00122 00
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	JORGE SOLÓRZANO GALÁN

La abogada ESMERALDA PARDO CORREDOR, apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, de conformidad a lo consagrado en el artículo 286 del C.G.P., solicita al despacho se corrija el mandamiento de pago de fecha 18 de diciembre de 2023, procede el Despacho a pronunciarse, previas las siguientes;

#### CONSIDERACIONES

De la revisión del expediente se advierte que el mandamiento de pago librado el 18 de diciembre de 2023, está conforme a lo narrado en los hechos de la demanda y las pretensiones de esta.

Razón por la cual, si existe inconsistencia en los números de las obligaciones allí descritas, no sería el artículo mencionado el remedio procesal para tal asunto, se estaría frente a lo normado en el artículo 93 del mismo estatuto Procesal Civil.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CABRERA (CUNDINAMARCA),

#### R E S U E L V E:

NEGAR solicitud de corrección del mandamiento de pago de fecha 18 de diciembre de 2023.

#### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA  
JUEZ

Notificada en Estado No 04 del 2 de febrero de 2024  
Luz Mery Moreno Correa  
Secretaría E